

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017

SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTE:

Dña. Gema Igual Ortiz

MIEMBROS:

D. César Díaz Maza
Dña. Ana María González Pescador
Dña. Carmen Ruiz Lavín
Dña. María Tejerina Puente
D. José Ignacio Quirós García-Marina
D. Ramón Saiz Bustillo
D. Pedro José Nalda Condado
Dña. Miriam Díaz Herrera
D. Juan Domínguez Munaiz

En la Sala de Comisiones del Palacio Consistorial de la ciudad de Santander siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día señalado en el encabezamiento, se reunió la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa y con asistencia de los Concejales anteriormente relacionados, actuando como Secretario D. César Díaz Maza.

Se encuentran presentes, expresamente convocados por la Sra. Alcaldesa, D. Ignacio Gómez Álvarez, Interventor General Municipal, D. José Francisco Fernández García, Director Jurídico Municipal, y D. José María Menéndez Alonso, Secretario General del Pleno, que ejerce provisionalmente las funciones de Secretario Técnico de esta Junta de Gobierno.

673/1. APROBACIÓN, si procede, del Acta de la sesión anterior.

Se aprueba, sin modificación y por unanimidad, el Acta de la reunión anterior que tuvo lugar el 12 de septiembre de 2017 con carácter ordinario.

674/2. CORRESPONDENCIA y asuntos de trámite. La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes RESOLUCIONES JUDICIALES:

Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santander. Sentencia nº 175/2017, de 6 de septiembre de 2017, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Praca-Netar, S.A., contra la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santander. Auto nº 107/2017 de 5 de septiembre de 2017, concediendo autorización al Ayuntamiento para la entrada en el solar sito en la Calle Lavapiés nº 54 A, para proceder a su limpieza y saneamiento.

Del Juzgado de lo Social nº 4 de Santander. Sentencia nº 295/17 de 5 de septiembre de 2017, dictada en el procedimiento ordinario nº 305/17, estimando la demanda interpuesta por D. Víctor Manuel Gaño del Campo en materia de personal.

Del Juzgado de Instrucción nº 4 de Santander. Sentencia nº 253/2017, de 17 de julio de 2017, condenando a D. Víctor Javier López Rey a indemnizar al Ayuntamiento por los daños causados.

COMPRAS

675/3. DESISTIMIENTO del expediente para contratar el suministro de Switches para CPD y dependencias municipales. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, del siguiente tenor literal:

Con fecha 20 de junio de 2017 se inició expediente de contratación para el suministro de Switches para CPD y dependencias municipales por importe de 66.692 €, más IVA, por procedimiento abierto. Vistos los informes que obran en el expediente y el de Intervención que fiscaliza el expediente sin reparo alguno. En uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, la Concejalía de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia abajo firmante propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Desistir del expediente de contratación iniciado mediante Acuerdo de fecha 20 de junio de 2017 para el suministro de Switches para CPD y dependencias municipales por importe de 66.692 €, más IVA. El motivo del desistimiento se encuentra en la existencia de un error insubsanable en la tramitación del expediente, al no haberse tenido en cuenta, por error, una oferta presentada por un licitador, habiéndose acreditado que se encontraba debidamente presentada en el Ayuntamiento. SEGUNDO. Dejar sin efecto la autorización del gasto aprobada en mencionada resolución por importe de 81.024,02 €. (IVA del 21 % incluido) con cargo a la partida 01023.9260.21300, referencia 22017/7281.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y VIVIENDA

676/4. APROBACIÓN del Proyecto técnico de pavimentación vial acceso Este del Polígono de Candina. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, del siguiente tenor literal:

Examinado el Proyecto de pavimentación vial acceso Este del Polígono de Candina, elaborado por el Servicio de Vialidad. Vistos los informes de la Oficina de Supervisión de Proyectos y del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, así como lo determinado en los artículos 146 de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, 88 y 90 del Texto refundido de disposiciones en materia de Régimen Local, 67.3 del Reglamento de Planeamiento y 127.1.f) de la Ley de Bases de Régimen Local. Por el Concejal Delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda se propone a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO: Aprobar técnicamente el Proyecto de pavimentación vial acceso Este del Polígono de Candina, propuesto por el Servicio de Vialidad, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 209.256,46 € (IVA incluido).

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al

haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

EMPLEO

677/5. CONCESIÓN de una subvención a Dña. Garbiñe Landeta Mardones para la reanudación de la actividad empresarial en la Calle del Sol nº 57. Se da cuenta de una Propuesta de la Concejala de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial, del siguiente tenor literal:

La Concejalía de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial tiene encomendada, entre otras funciones, ayudar a continuar, mantener y consolidar las actividades empresariales ya existentes. Desde el año 2000 el Ayuntamiento de Santander concede ayudas destinadas a fomentar y apoyar la instalación de nuevas empresas y la apertura de nuevos centros de trabajo de empresas preexistentes en el municipio de Santander. Con fecha 11 de agosto de 2017, Garbiñe Landeta Mardones (Alma Mater), con DNI [REDACTED], solicita una ayuda a la inversión por reinicio o reanudación de su actividad empresarial debido a su situación excepcional; situación que no la hace posible ser beneficiaria de la convocatoria general de ayudas destinadas a la creación de empresas en el municipio de Santander. Garbiñe Landeta Mardones (Alma Mater) venía desarrollando su actividad empresarial de tatuajes y, como consecuencia del derrumbe del edificio ubicado en el nº57 de la Calle del Sol, es imposible seguir con el desarrollo normal del negocio. El artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y 22.3.c) de la Ley de Cantabria 10/2006 de Subvenciones de Cantabria establece que podrán concederse de forma directa subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. La Concejala Delegada de Empleo y Desarrollo Empresarial propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO: Aprobar el otorgamiento de la subvención por importe de 3.000,00 € con cargo a la partida 01013.2410.48001, Subvención a la creación de empresas, a Garbiñe Landeta Mardones (Alma Mater), con DNI [REDACTED], como ayuda a la inversión por reinicio o reanudación de su actividad empresarial interrumpida por el derrumbe del edificio de la Calle del Sol nº 57, en base al artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y 22.3.c) de la Ley de Cantabria 10/2006 de Subvenciones de Cantabria.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

SERVICIOS SOCIALES

678/6. APROBACIÓN de la prórroga del Convenio de colaboración suscrito con la Fundación José Luis Díaz para el desarrollo de servicios comunitarios en la ladera Norte de la Calle General Dávila. Se da cuenta de una Propuesta de la Concejala de Familia, Servicios Sociales, Inmigración y Cooperación al desarrollo, del siguiente tenor literal:

Con motivo de la concesión de una subvención nominativa a la Fundación José Luis Díaz, para el desarrollo de servicios sociales comunitarios en la ladera Norte de General Dávila, por importe de 23.958,00 €, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.a), 28 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se pretende aprobar la prórroga del Convenio regulador de dicha subvención. Visto el informe emitido por la Jefe de Servicio. Visto que la aprobación del citado Convenio regulador, de conformidad con los artículos 23.m) y 9, letras a) y ñ) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander, corresponde a la Junta de Gobierno Local. La Concejal de Familia y Servicios Sociales, Dña. María Tejerina Puente, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Aprobar la prórroga del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y la Fundación José Luis Díaz, para el desarrollo de servicios sociales comunitarios en la ladera Norte de General Dávila. SEGUNDO. Autorizar y disponer el pago por importe de 23.958,00 € a la Fundación José Luis Díaz, con CIF G-39219217, con cargo a la partida 01008.2310.480.08, para el desarrollo del citado Convenio.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

TRANSPORTES

679/7. APROBACIÓN del Convenio de colaboración con la Universidad de Cantabria para la concesión de becas de transporte. Se da cuenta de una Propuesta del Presidente del Consejo de Administración del Servicio Municipal de Transportes Urbanos, del siguiente tenor literal:

Visto el expediente para la firma de un Convenio de colaboración con la Universidad de Cantabria por el que el Ayuntamiento se compromete a la concesión de hasta 500 tarjetas para viajar gratuitamente en medios de transporte del Servicio Municipal de Transportes Urbanos; visto el informe positivo emitido por el Letrado-Jefe del Servicio y de los Servicios de Intervención, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO: Aprobar la firma del Convenio de colaboración con la Universidad de Cantabria para la concesión de hasta 500 tarjetas para viajar gratuitamente en los autobuses del Servicio Municipal de Transportes Urbanos durante los días laborables del curso escolar 2017/2018, en las condiciones del propio Convenio.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

CULTURA

680/8. APROBACIÓN del Convenio de colaboración con la Asociación Cultural Artesantander para la organización de la Feria Artesantander 2017. Se da cuenta de una Propuesta de la Concejala de Cultura y Turismo, del siguiente tenor literal:

Vistos los trámites y diligencias de este expediente, y en uso de las facultades conferidas por la legislación actual, esta Concejala de Gobierno eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO: Aprobar el Convenio de colaboración del Ayuntamiento de Santander con la Asociación Cultural Artesantander (CIF G-39844717) para la organización de la Feria Artesantander 2017 que se celebrará del 15 al 19 del próximo mes de julio en el Pabellón de Exposiciones y Congresos de Santander, y que incluye un compromiso de subvención municipal por importe de 35.000 €, gasto imputable a la partida 01006.3340.48006.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

MERCADOS

681/9. AUTORIZACIÓN de la celebración del Mercadillo de Navidad y APROBACIÓN del Convenio de colaboración con la Asociación Cultural Mercado Navideño para su organización, y de las Bases reguladoras. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Comercio y Mercados, del siguiente tenor literal:

Visto los informes emitidos por los Servicios Jurídicos y por el Gerente de Comercio y Mercados, el Concejal Delegado de Comercio y Mercados, de conformidad con el artículo 127 de la Ley de Bases del Régimen Local y el artículo 23.m) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del municipio de Santander, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Autorizar la celebración del tradicional Mercadillo de Navidad, desde el día 5 de diciembre de 2017 hasta el 7 de enero de 2018. SEGUNDO. El Mercadillo se instalará en la Plaza de Farolas y funcionará ininterrumpidamente desde las 10:00 hasta las 22:00 horas. TERCERO. Aprobar el Convenio de colaboración adjunto al expediente entre el Ayuntamiento de Santander y la Asociación Cultural Mercado Navideño de Santander, con CIF G-39783188, para la mejora de todo lo relativo a la organización y funcionamiento del Mercadillo de Navidad, así como las Bases reguladoras del funcionamiento del Mercadillo de Navidad, adjuntas al expediente. CUARTO. Delegar en el Sr. Concejal de Comercio y Mercados, D. Ramón Saiz Bustillo, la firma del Convenio, de conformidad con el artículo 9.ñ) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

En cuyo estado, siendo las ocho horas y cincuenta y cinco minutos, la Presidenta dio por terminada la sesión; de todo lo cual, como del contenido de la presente acta, yo, el Secretario, certifico.